

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00170-2023/MDSA

Santa Anita, 07 JUL 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras;



Que, es deber de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, resaltar los méritos, como reconocer y estimular el espíritu de civismo de las personas que se distinguen por sus aportes y apoyo en bien del desarrollo educativo y cultural en beneficio de la población estudiantil de la jurisdicción;

Que, el Decreto Supremo N° 19-90-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 24029 Ley del Profesorado modificado por Ley N° 25212 señala en el Capítulo VII de los estímulos y sanciones en su artículo 116° que "Las Instituciones de la comunidad, los municipios, las asociaciones de padres de familia, organizaciones sindicales y asociaciones magisteriales reconocidas, asociaciones de ex alumnos y otros similares relacionados con las acciones educativas, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado", otorgándoseles: Felicitaciones escritas, Diploma al mérito, Resolución; cuando se trate de Gobiernos Locales, Medalla al mérito Educativo, cuando se trate del Ministerio de Educación;

Estando a las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR Y RECONOCER a **LINDA CARDENAS CARDENAS** con D.N.I N° 07088020 de la **I.E. N° 129 Yamaguchi** con 44 años de servicio en mérito a su destacada labor por la educación en el distrito de Santa Anita.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación la publicación de la presente en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE